



**“Año de la Universalización de la salud”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020/CMDPN**

Punta Negra, 12 de Febrero del 2020.



**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 003 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que “La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Regidor Marcelino Isidro Peralta Ramos, en la estación de pedidos solicitó que el Alcalde Encargado del Despacho de Alcaldía, Sr. Claudio Marcatoma Ccahuana, tome en consideración quitarle la confianza y cesar en su cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra al Sr. Marco Antonio García Ruiz, con la finalidad de iniciar una reestructuración orgánica.

Que, de acuerdo con el artículo 81° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, los pedidos que requieran inmediato pronunciamiento del concejo pasarán a la orden del día para la sustentación por el solicitante, y el debate del caso, a fin de tomar acuerdo.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 35, artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, correr traslado al Encargado del Despacho de Alcaldía, Sr. Claudio Marcatoma Ccahuana, el pedido solicitado por el regidor Marcelino Isidro Peralta Ramos para que tome en consideración quitarle la confianza



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

y cesar en su cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra al Sr. Marco Antonio García Ruiz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Secretaría General y Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUNTA NEGRA

-----  
Claudio Marcatoma Ccahuana  
ALCALDE(E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
CESAR AUGUSTO MALASQUIN ARDOS  
SECRETARIO GENERAL Y ASESORIA JURIDICA